INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO CERRADO N° 34/2012
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL INTN

En la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA**, representado para este acto por el LIC. MARIO GUSTAVO LEIVA ENRIQUE, domiciliado en Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa de esta ciudad, en su carácter de Director General, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ**, RUC Nº 884897-1, en adelante la **CONTRATISTA**, domiciliado en Tte. Rojas Silva y Magallanes, de la ciudad de Fernando de la Mora, representado por ARISTIDES MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal de la Empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA**, y **LA CONTRATISTA**, en relación al Llamado "Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos del INTN" según Resolucion N° 352/2012 de fecha 08 de junio del 2012, con ID Nº 230.400, y posteriormente Adjudicado según Resolución N° 432/2012 de fecha 09 de julio de 2012.

El Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la **CONTRATISTA**, fue realizado bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos complementarios del presente Contrato y que forman parte integral del mismo son los siguientes:

a) La Resolucion N° 352/2012 de fecha 08 de junio del 2012 que autoriza el llamado, y la Resolución de Adjudicación Nº 432/2012 de fecha 09 de julio de 2012
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;
c) El presente texto del Contrato;
d) La oferta y demás documentos enviados por **LA CONTRATISTA**;
e) Las Especificaciones Técnicas.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

El **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA**, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la **CONTRATISTA**. Por su parte, la

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATISTA asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La **CONTRATISTA**, se compromete a realizar los servicios de reparacion y mantenimiento, según siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
		Ford F 1000, Modelo 1992, Mecánico	Cambio de casquillos de viela 050 juego	1
			Cambio de casquillos de vancada 025 juego	1
			Cambio de brazo de biela 1 y 2	2
			Cambio de bomba de aceite	1
			Cambio de aros juego	1
			Cambio de juego de juntas y retenes	1
			subir motor	1
			Cambio de mordazas R-L	2
			Armado del motor	1
			Cambio de juntas tapamotor	2
			frezado de los cilindros	4
			mantenimiento de la bomba inyectora	1
1	Serv. de mant. y reparacion		mantenimiento de los picos inyectores	4
		Kia Besta Minibus, Modelo 1992, Motor 2,7	Cambio piñon y corona	1
			Cambio centralizador de cojinete	1
			Cambio de rulemanes de palier trasero	4
			Cambio de mordazas R L	2
			mantenimiento de la bomba inyectora	1
2	Serv. de mant. y reparacion		mantenimiento de los picos inyectores	4
		Volkswagen Camioneta Saveiro, Diesel 1,6 Modelo 1996	Cambio de casquillos de viela juego	1
			Cambio de casquillos de vancada juego	1
			Cambio de junta tapa motor	1
			Cambio de bomba de aceite	1
			Cambio de aros juego	1
			Cambio de juego de juntas y retenes	1
			subir motor	1
			Limpieza sistema de refrigeracion de motor	1
			Armado del motor	1
3	Serv. de mant. y reparacion		frezado de los cilindros	4

Mario G. Leiva Enciso
Director General
INTN

AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

		Ford Ranger, modelo 2004, motor 2.8	Cambio de Aceite de Caja (4)	4	Litros
			Cambio de tensor de correa dentada	1	unidad
			cambio de tensor de polea	1	unidad
			Cambio de soporte de caja (1)	1	unidad
			Cambio de Centralizador de cardan	1	unidad
			Cambio Resortes y seguros de zapata (4)	4	unidad
			Cambio Tambor de freno (2)	2	unidad
			Cambio Zapata freno Trasero (4)	4	unidad
			Cambio manguera sistema hidraulico de freno (4)	4	unidad
			Cambio Rulemanes (masa delantero)(2)	2	unidad
			Cambio Retenes masa delantero (2)	2	unidad
			Cambio Rulemanes (trasero)(4)	4	unidad
			Cambio Retenes traseros (2)	2	unidad
			mantenimiento de alternador (Cambio de carbon y rulemanes)	1	unidad
			Cambio Parrilla superior R-L	2	unidad
			Serv. Mant. Y Rep. Del Tren Delantero	1	unidad
			cambio de bateria	1	Unidad
			Taquedores delanteros y traseros (4)	4	unidad
			Reparacion de cremallera (juego de reparo original)	1	unidad
			Guardapolvo de prekat	2	unidad
			Cambio de polea Tensora kit (2)	2	unidad
			Mantenimiento de picos inyectores (4)	4	unidad
4	Serv. de mant. y reparacion		Mantenimiento bomba inyectora	1	unidad
		Ford Ranger, modelo 2004, motor 2.8	Cambio de rulemanes de pallier R-L	2	Unidad
			Cambio de reten diferencial trasero	1	Unidad
			Cambio de soporte de caja (1)	1	Unidad
			Cambio de Centralizador	1	Unidad
			CambioResortes y seguros de zapata (2)	2	Unidad
			Cambio manguera sistema hidraulico de freno (4)	4	Unidad
			Cambio Rulemanes (masa delantero)(2)	2	Unidad
			Cambio Retenes masa delantero (2)	2	Unidad
			Cambio Rulemanes (trasero)(2)	2	Unidad
			Cambio Retenes traseros (2)	2	Unidad
			mantenimiento de alternador (Cambio de carbon y rulemanes)	1	Unidad
			Cambio Bujes de parrilla R-L inferior	4	Unidad
			Cambio Parrilla superior R-L	2	Unidad
			Reparacion de cremallera (juego de reparo original)	1	Unidad
			cambio de bateria	1	Unidad
			Cambio Guardapolvo de prekat R-L	2	Unidad
			Mantenimiento de picos inyectores (4)	4	Unidad
5	Serv. de mant. y reparacion		Mantenimiento bomba inyectora	1	Unidad

Mario G. Silva Enrique
Director General
INTN

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

		Ford Ranger, modelo 2004, motor 2.8	Cambio de Aceite de Caja (4)	4	Unidad
			Cambio de Aceite de Diferencial 75/90 sintetico	2	Unidad
			Cambio de rulemanes de pallier R-L	2	Unidad
			Cambio de reten diferencial trasero	2	Unidad
			Cambio de soporte de caja (1)	1	Unidad
			Cambio de Centralizador	1	Unidad
			Cambio Discos de freno (2)	2	Unidad
			Cambio Resortes y seguros de zapata (2)	2	Unidad
			Cambio Tambor de freno (2)	2	Unidad
			Cambio Zapata freno Trasero (4)	4	Unidad
			Cambio manguera sistema hidraulico de freno (4)	4	Unidad
			Cambio Rulemanes (masa delantero)(2)	2	Unidad
			Cambio Rulemanes trasero)(2)	2	Unidad
			cambio de bateria	1	Unidad
			mantenimiento de alternador (Cambio de carbon y rulemanes)	1	Unidad
			Cambio Bujes de parrilla R-L inferior	4	Unidad
			Ser. Mantenim. Y reparacion de Sistema del Tren delantero	1	Unidad
			Cambio Buje de Barras estabilizadoras (2)	2	Unidad
			Cambio de polea Tensora kit (2)	2	Unidad
			Reparacion y refuerzo de anclaje de carroceria a Chasis	1	Unidad
			Reparacion reacondicionamiento de gaveta	1	Unidad
			Mantenimiento de picos inyectores (4)	4	Unidad
6	Serv. de mant. y reparacion		Mantenimiento bomba inyectora	1	Unidad
		Ford Ranger, modelo 2008, motor 3.0	Cambio de soporte de caja (1)	1	Unidad
			Cambio de Centralizador	1	Unidad
			Cambio Buje de barra tensora (2)	2	Unidad
			Cambio Bomba central freno	1	Unidad
			mantenimiento de alternador (Cambio de carbon y rulemanes)	1	Unidad
			Rotulas inferior R-L (2)	2	Unidad
			Taquedores delanteros y traseros (4)	4	Unidad
			Buje de Barras estabilizadoras (2)	2	Unidad
			Guardapolvo de prekat R-L	2	Unidad
			cambio de bateria	1	Unidad
			cambiar cardan de direccion	1	Unidad
			Cambio de cadena de distribucion (2)	2	Unidad
			Cambio de polea Tensora (1)	1	Unidad
			Cambio del tensor de cadena	1	Unidad
			pulido y encerado	1	Unidad
7	Serv. de mant. y reparacion		Mantenimiento bomba de combustible	1	Unidad

Marin G. Leite Enrique
Director General
INTN

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

		Ford Ranger, modelo 2008, motor 3.0	Cambio de reten masa delantero R-L	2	Unidad
			Cambio de rulleman de masa delantero R-L	2	Unidad
			Cambio de rulemanes de palier trasero R-L (4)	4	Unidad
			Cambio de retenes palier trasero R-L	2	Unidad
			Cambio de reten diferencial trasero	1	Unidad
			Cambio de soporte de caja (1)	1	Unidad
			Cambio de Centralizador	1	Unidad
			Cambio Resortes y seguros de zapata R-L	2	Unidad
			Cambio Tambor de freno (2)	2	Unidad
			Cambio Zapata freno Trasero (4)	4	Unidad
			Cambio manguera sistema hidraulico de freno (4)	4	Unidad
			mantenimiento de alternador (Cambio de carbon y rulemanes)	1	Unidad
			Cambio de Bujes de parrilla inferior R-L (4)	4	Unidad
			cambio de bateria	1	Unidad
			Buje de Barras estabilizadoras (2)	2	Unidad
			Cambio de cadena de distribucion (2)	2	Unidad
			Cambio del tensor de cadena	1	Unidad
			Cambio de polea Tensora (1)	1	Unidad
8	Serv. de mant. y reparacion		Mantenimiento bomba de combustible	1	Unidad
		Ford Ranger, modelo 2008, motor 3.0	Cambio de rulemanes de palier trasero (4)	4	Unidad
			Cambio de retenes palier trasero	2	Unidad
			Cambio de soporte de caja (1)	1	Unidad
			Cambio de Centralizador	1	Unidad
			Cambio Zapata freno Trasero (4)	4	Unidad
			Cambio manguera sistema hidraulico de freno (4)	4	Unidad
			mantenimiento de alternador (Cambio de carbon y rulemanes)	1	Unidad
			Guardapolvo de prekat	2	Unidad
			cambio de bateria	1	Unidad
			cambiar cardan de direccion	2	Unidad
			Cambio de cadena de distribucion	2	Unidad
			Cambio del tensor de cadena	1	Unidad
			Reparacion de la tapa motor	1	unidad
			Cambio de polea Tensora (1)	1	Unidad
			Cambio de picos inyectores(4)	4	Unidad
9	Serv. de mant. y reparacion		Mantenimiento bomba combustible	1	Unidad

Director General
INTN

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

		Camioneta Nissan DC, Modelo 1996, TD 27-Mecánico	Montaje, desmontaje de caja	
			Cambio de Plato de presion	
			Cambio de Disco de Embrague	
			cambio de Cojinete de empuje	
			Reparación tren delantero completo	
			Reparación de motor, montaje y desmontaje	
			Rectificación del block	
			Cambfio de aro	
			Cambio casquillos de biela y bancada	
			Rectificación de cigüeñal	
			Cambio Juego de juntas para motor, completo	
10	Serv. de mant. y reparacion		Cambio de jugo de valvulas	
		Camioneta Nissan DC, Modelo 1996, TD 27-Mecánico	Montaje, desmontaje de caja	
			Cambio de Plato de presion	
			Cambio de Disco de Embrague	
			cambio de Cojinete de empuje	
			Reparación tren delantero completo	
			Reparación de elásticos con cambio de bujes	
			Mantenimiento de bomba de dirección	
			Cambio de relai precalentador	
11	Serv. de mant. y reparacion		Cambio centralizador de cardan	

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

		Toyota Land Cruisser, Modelo 1993	Reparación de motor, montaje y desmontaje	1
			Cambio de Juego de piston STD	4
			Cambio de juego de aros STD	1
			Cambio de camisas STD	4
			Cambio juego casquillos de biela y bancada	2
			Cambio Juego de juntas para motor, completo	1
			Cambio de calces laterales	1
			cambio de juegos perno piston	4
			Cambio de buje de viela	1
			Cambio de buje de leva de aceite	2
			Cambio de ruleman tensor de correa	1
			Cambio de correa dentada	1
			Cambio de seguro de valvula	16
			Cambio de tensor de correa	1
			Cambio de bomba de aceite	1
			Cambio de bulbo presion de aceite	1
			Cambio de reten culata motor	2
			Mantenimiento de bomba inyectora	1
			Rectificacion de cigüeñal	1
			Rectificacion blok	1
			Rectificación de tapa motor	1
			Cambio de juego de valvulas escape y admision	8
			Cambio de correas lisas	3
			Cambio de manguera radiador	1
			Mantenimiento del turbo	1
			Mantenimiento del motor de arranque	1
			Mantenimiento del alternador	1
			Cambio de filtro de aire	1
			Cambio de filtro de aceite	1
			Cambio de filtro de combustible	1
12	Serv. de mant. y reparacion		Cambio radiador	1

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El **CONTRATANTE** emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos.

La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología designara un funcionario responsable el cual realizará un Acta de Conformidad de los servicios realizados.

La entrega de los bienes/ servicios deben realizarse a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte de la **CONTRATISTA.**

Ing. Leiva Enrique
Director General
INTN

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS

La **CONTRATISTA** responderá por el servicio prestado, a través de una Declaración Jurada en calidad de garantía, sin cargo alguno para la Institución. La **CONTRATISTA** deberá resarcir por los daños ocasionados por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación al **CONTRATISTA**.

La **CONTRATISTA** no asumirá responsabilidades por los daños ocasionados, negligencia, impericia, y cualquier otra causa imputable al **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades al **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO será la suma de Gs.64.880.000.- (Guaranies sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil) IVA Incluido; incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems con sus precios totales se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

Items	Descripción	Marca	q	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Unidad de Medida	Presentacion	Total
1	Serv. de mant. y reparacion	Ford F 1000, Modelo 1992, Mecánico	1	5.240.000	unidad	evento	5.240.000
2	Serv. de mant. y reparacion	Kia Besta Minibus, Modelo 1992, Motor 2,7	1	3.530.000	unidad	evento	3.530.000
3	Serv. de mant. y reparacion	Volkswagen Camioneta Saveiro, Diesel 1,6 Modelo 1996	1	2.810.000	unidad	evento	2.810.000
4	Serv. de mant. y reparacion	Ford Ranger, modelo 2004, motor 2.8	1	7.535.000	unidad	evento	7.535.000
5	Serv. de mant. y reparacion	Ford Ranger, modelo 2004, motor 2.8	1	5.625.000	unidad	evento	5.625.000
6	Serv. de mant. y reparacion	Ford Ranger, modelo 2004, motor 2.8	1	7.480.000	unidad	evento	7.480.000
7	Serv. de mant. y reparacion	Ford Ranger, modelo 2008, motor 3.0	1	3.870.000	unidad	evento	3.870.000
8	Serv. de mant. y reparacion	Ford Ranger, modelo 2008, motor 3.0	1	4.950.000	unidad	evento	4.950.000
9	Serv. de mant. y reparacion	Ford Ranger, modelo 2008, motor 3.0	1	6.190.000	unidad	evento	6.190.000
10	Serv. de mant. y reparacion	Camioneta Nissan DC, Modelo 1996, TD 27- Mecánico	1	6.560.000	unidad	evento	6.560.000

DAT

DN

M

N

Dr. G. Leiva Enciso
Director General
INTN

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

11	Serv. de mant. y reparacion	Camioneta Nissan DC, Modelo 1996, TD 27- Mecánico	1	3.110.000	unidad	evento	3.110.000
12	Serv. de mant. y reparacion	Toyota Land Cruisser, Modelo 1993	1	7.980.000	unidad	evento	7.980.000

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Instituto Nacional de Tecnologia, Normalización y Metrología efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de treinta (30) dias; e iniciará los procedimientos de pago una vez que la **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura, Nota de Remisión o equivalente, y aprobación previa del **CONTRATANTE**.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 del la Ley 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

CLÁUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economia nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Los servicios adjudicados estará a cargo y bajo la responsabilidad de la **CONTRATISTA**, por el tiempo que dure el Contrato. La **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.

La **CONTRATISTA** se responsabilizará de la buena calidad de los servicios que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos.

En caso de que la **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, la **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Correrá también por cuenta de la **CONTRATISTA** todas indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por la **CONTRATISTA** o su personal a los empleados y/o bienes del **CONTRATANTE**. Los daños y perjuicios causados a terceros por la **CONTRATISTA** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

Estará a cargo del **CONTRATANTE**:

Efectuar el control y verificación de los trabajos de mantenimiento;

Pagar los servicios contratados, en la forma establecida en este Contrato.

Dr. Delvio Enrique
Director General
INTN

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEMORAS DE CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** suministrará los servicios de acuerdo con un cronograma acordado con el **CONTRATANTE**, dentro del plazo estipulado en el presente contrato.

Por cada dos (2) días de atraso o incumplimiento del servicio por responsabilidad de el **CONTRATISTA** será pasible de una multa equivalente al (0,50) medio por ciento sobre el valor total de los bienes, salvo que en los casos el atraso se produzca por causas no imputables a el **CONTRATISTA.**

En caso de producirse un atraso en el pago por parte del **CONTRATANTE** será pasible de una multa de 1% por cada semana o grupo de siete días de atraso, contados a partir del vencimiento del plazo para el pago.

Una demora injustificada de cumplimiento de la **CONTRATISTA** con sus obligaciones de entrega, lo harán merecedor de cualquiera de, o todas, las sanciones siguientes: multa o liquidación de daños por atraso en la entrega del trabajo; y/o terminación del contrato por incumplimiento.

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la **CONTRATISTA** o su(s) subcontratista(s) se vieran en una situación que impidiera el oportuno suministro de los servicios, la **CONTRATISTA** notificará de inmediato al **CONTRATANTE**, por escrito la demora, su duración esperada y su(s) causa(s). El **CONTRATANTE**, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y pondrá, a su discreción, prorrogar el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **CONTRATISTA** notificará por escrito al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2012, desde la firma del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos

Mario G. J. Rodríguez
Director General
INTN

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN
En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.
EN FE DE LA CUAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Asunción, republica del Paraguay, a los 11 días del mes de julio del año dos mil doce.

INGENIERIA MECANICA
AUTOMOTRIZ
Telefax: 523.460
CONTRATISTA

CONTRATANTE
Mario O. L...
Director General
INTN